

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

597

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se corrigen los errores apreciados en la de 14 de noviembre, por la que se convoca concurso de traslado para personal facultativo de Equipos de Atención Primaria y se dispone la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

Advertidos errores en el anexo I de la Resolución de 14 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca concurso de traslado voluntario para plazas de personal facultativo de Equipos de Atención Primaria,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 1893/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, de sus organismos autónomos y del Instituto Nacional de la Salud, resuelve:

Primero.—Proceder a la corrección de los errores apreciados en los términos que se indican a continuación:

Código: 5101. Categoría: Medicina General, donde dice: «Madrid - EAP Núñez Morgado - 1602370109Z - 1»; debe decir: «Madrid - Madrid - EAP Núñez Morgado - 1602370114L - 1».

Segundo.—El artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que «la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros».

Dándose las circunstancias previstas en el citado artículo, esta Dirección General resuelve ampliar el plazo de presentación de instancias establecido en la base 3.9 de la convocatoria en el plazo máximo legalmente permitido, es decir, en quince días hábiles. Así pues el último día del plazo de presentación de solicitudes será el próximo 30 de enero de 1997, inclusive.

Tercero.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos de su competencia, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y en la disposición adicional novena, c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Director general, Fernando Vicente Fuentes.

598

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se corrigen los errores apreciados en la de 14 de noviembre, por la que se convoca concurso de traslados para personal no sanitario y se dispone la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

Advertidos errores en el anexo I de la Resolución de 14 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca concurso de traslados voluntario para plazas de personal no sanitario,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 1893/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, de sus organismos autónomos y del Instituto Nacional de la Salud, resuelve,

Primero.—Proceder a la corrección de los errores apreciados en los términos que se indican a continuación:

Código: 7102. Categoría: Grupo Gestión

Donde dice: «Badajoz/Mérida/Hosp. de Mérida/061000000/1», debe decir: «Badajoz/Mérida/Hosp. de Mérida/0610000000/1».

Código: 7205. Categoría: Grupo Administrativo

Donde dice: «Badajoz/Mérida/Hosp. de Mérida/061000000/1», debe decir: «Badajoz/Mérida/Hosp. de Mérida/06100000000/1».

Donde dice: «La Rioja/Logroño/CAP de La Rioja/2603600000/3», debe decir: «La Rioja/Logroño/CAP de La Rioja/26036000000/2».

Código: 7302. Categoría: Grupo Auxiliar Administrativo

Donde dice: «Badajoz/Olivenza/EAP Olivenza/06035000000/2», debe decir: «Badajoz/Olivenza/EAP Olivenza/06035000000/1».

Donde dice: «Cantabria/Torrelavega/EAP Liébana/39057000000/1», debe decir: «Cantabria/Potes/EAP Liébana/39057000000/1».

Donde dice: «Murcia/Murcia/EAP Santa María de Gracia/30021000000/1», debe decir: «Murcia/Murcia/EAP Santa María de Gracia/30021000000/2».

Donde dice: «Melilla/Melilla/CAP de Melilla/52016000000/1», debe decir: «Melilla/Melilla/EAP Polavieja/52011000000/1».

Código: 7407. Categoría: Celadores

Donde dice: «Melilla/Melilla/EAP Polavieja/52011000000/1», debe decir: «Melilla/Melilla/CAP de Melilla/52016000000/1».

Segundo.—Añadir a las plazas ofrecidas en el anexo I de la Resolución las que se indican a continuación:

Código: 7320. Categoría: Telefonista

Zaragoza/Zaragoza/Hosp. San Jorge/50090000000/1.

Código: 7407. Categoría: Celadores

La Rioja/Logroño/CAP de la Rioja/26036000000/1.
Madrid/Madrid/CAP de Madrid (Área 10)/28336000000/2.

Tercero.—Anular de las plazas ofrecidas en el anexo I de la Resolución las que se indican a continuación:

Código: 7407. Categoría: Celadores

Madrid/Parla/EAP Isabel II/28457000000/1.
Madrid/Pinto/EAP Pinto/28461000000/1.

Cuarto.—Se sustituye en todo el anexo I la denominación de «Hospital La Mancha Centro», de Alcázar de San Juan, en Ciudad Real, por la de «Complejo Hospitalario La Mancha Centro».

Quinto.—El artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que «la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos esta